



Resolución Administrativa

N° 132-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Chiclayo, 11 de marzo de 2020

VISTO:

CUT	38742-2020	Fecha	10 de marzo de 2020
Nombre solicitante	TORRES AGAPITO, EUGENIO		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0042-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L		
Titular	TORRES BELLO, PABLO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 085-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/VEMC, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 38742-2020.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

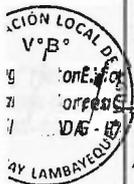
Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0042-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 21/01/2005, otorgada a favor de TORRES BELLO, PABLO, respecto a la unidad operativa Cod: 10675, CHACUPE. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: TORRES AGAPITO, EUGENIO con DNI 16755151, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 10675, CHACUPE		
Área (ha)	Total	1.16520	Bajo riego 1.000
	Dpto.	Lambayeque	
Ubicación política	Prov.	Chiclayo	
	Dist.	La Victoria	
	Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
	ALA	CHANCAYLAMBAYEQUE	
Org. de Usuarios	Junta	Chancay Lambayeque	
	Comisión	Monsefu	
Bloque Riego	PCHL-09-B37 POMAPE - PONCOY		





Resolución Administrativa

N° 132-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 622840.7197 / Norte: 9243855.9177
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHANCAY
Volumen asignado	10423.00(m ³ /año)
Fuente agua	Superficial, Río CHOTANO
Fuente agua	Superficial, Río CONCHANO

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua CHANCAY LAMBAYEQUE, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JZ

Ing. Luis José Paz Veliz
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CHANCAY LAMBAYEQUE

